

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **25 MAR. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **2190** / VISTOS

- 1.- Ord N° 131 de 17 de Marzo del 2014, de Dr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcaldesa(s), en que solicita rectificación de Decreto Alcaldicio N° 1308 de fecha 12 de Febrero 2014;
- 2.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2013 de Asistente Social Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ RUT. N° [REDACTED]
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N° 1308 de 12 de Febrero de 2014 y contrato en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará y certificará el trabajo realizado.

DEBE DECIR:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, por cuanto el Director del CESFAM Boco, verificará y certificará el trabajo realizado.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

ANEXO DE CONTRATO

PROFESIONALES A HONORARIOS

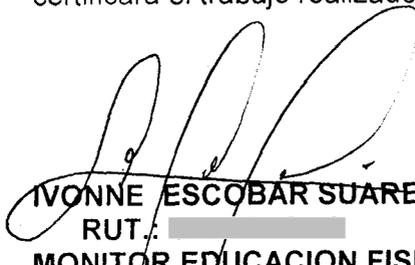
En Quillota, a 01 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ RUT. N° [REDACTED] Monitor de Educación Física, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

DONDE DICE:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará y certificará el trabajo realizado.

DEBE DECIR:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, por cuanto el Director del CESFAM Boco, verificará y certificará el trabajo realizado.


IVONNE ESCOBAR SUAREZ
RUT.: [REDACTED]
MONITOR EDUCACION FISICA

